Informe Comité Evaluador Nº 13/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Mantenimiento de Obras Civiles con ID N° 343.358.----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 34 de fecha 20 de marzo de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 18 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden.	19.174.076

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Según el acta de apertura de sobres no se ha dejado observaciones: ----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTO	Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la única firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Siguiendo la metodología establecida en el art. 135 la Ley 6.026 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, y la Resolución Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se presentan casos para la aplicación del margen de preferencia.----------

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la firma Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, a los efectos de verificar su cumplimiento:

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

COMITE DE EVALUACION

respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.----------

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no registra datos y no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que la firma cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en Sección VII. Anexos del pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.----------

PROVEEDOR	Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	X	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
c) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la Patente municipal del Oferente.		
e) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A Firma el Propietario	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

OTROS DOCUMENTOS
a) Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los años 20.15, 2016 y 2017. **Presenta.**
b) Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura. (Este documento será requerido solo en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, coticen el mismo precio y sean sus ofertas las más bajas; solo a las empresas oferentes afectados). **No se presentan casos para aplicar este criterio.**
c) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. **Presenta.**

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

. No se presentan casos para solicitar aclaraciones.----------

4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo II Requisitos para calificación posterior (IAO 37) del PBC, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, constatándose el siguiente análisis.----------

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2.1 Experiencia y Capacidad Técnica:

Documentos Solicitados según PBC	Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden
Carta de referencia de clientes de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres cartas de los tres últimos años, 2015, 2016, 2017).	Cumple
Contratos o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los tres últimos años 2015, 2016 2017).	Cumple
Acta de recepción definitiva de realización de servicios a instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los tres últimos años 2015, 2016 2017).	Cumple

4.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) De conformidad a la cláusula 37 de las IAO, se procede a la verificación de los documentos presentados por el oferente que se detalla en el cuadro siguiente:----------

Pinturería y Constructora Alfred		AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ *1 O MAYOR*	ACTIVO CORRIENTE	753.207.388	795.249.759	505.599.387	2.054.056.534	7,34
	PASIVO CORRIENTE	11.640.179	8.773.003	259.263.914	279.677.096	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL	11.640.179	8.773.003	259.263.914	279.677.096	0,12
	ACTIVO TOTAL	813.792.301	828.096.073	669.679.622	2.311.567.996	
RENTABILIDAD NO DEBE SER NEGATIVO	RENTABILIDAD	13.972.947	38.798.788	58.663.471	111.435.206	0,15
	CAPITAL	300.000.000	300.000.000	123.706.279	723.706.279	

4.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis: la oferta presentada por la firma Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, no se ajusta a los requerimientos, puesto que el Pliego de Bases y Condiciones solicita como medio físico y equipamiento que el contratista deberá tener un local sujeto a la verificación y evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, con una dotación adecuada de recursos humanos, herramientas y materiales en la **Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú,** el oferente fija dirección en Pancha Garmendia c/ Tte. Rojas Silva de la Ciudad de Coronel Oviedo y no cuenta con un local en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, por lo tanto este comité de evaluación considera que el oferente se aparta sustancialmente de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: ----------

a) **Descalificar,** a la firma Pinturería y Constructora Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden considerando que la oferta presentada se aparta sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones.----------

b) Declarar desierto el presente llamado considerando que las ofertas se apartan sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 22 de octubre de 2018.

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez

Lic. Nery Osmar Alfo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO